

SECRETARIA: despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de requerir al ejecutante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de agosto de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION No.357

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2023.

EJECUTANTE	MARIA DEL PILAR OBANDO MEJIA C.C 34.528.463
EJECUTADO	COLPENSIONES
RADICACION	760013105003202200153-00

Revisado el proceso como corresponde, se observa en índice digital N° 13 del expediente procesal, memorial arrimado por la apoderada de la parte ejecutante donde solicita se requiera a Colpensiones, para que certifique los valores reconocidos y sus respectiva fecha de pago, pues manifiesta que la ejecutante recibió una suma por parte de la entidad ejecutada sin recordar datos de la transacción, por lo que se hace necesario que Colpensiones atienda esta solicitud a efectos de evitar un doble pago y se pueda actualizar la liquidación de crédito.

Por lo anterior se pone en conocimiento a COLPENSIONES de dicho documento visible en índice digital N° 13, por el termino de 05 días para que realice las aclaraciones y manifestaciones pertinentes, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

Por lo expuesto, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

UNICO: PONER EN conocimiento a COLPENSIONES de dicho documento visible en índice digital N° 13, por el termino de 05 días para que realice las aclaraciones y manifestaciones pertinentes, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

